

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL

Dirección: Carrera 12, No. 25A-43
Urbanización: Ciudadela Sulza-Sincelejo.
Teléfono: 2786505
E-mail: preestudiantil@yahoo.es



N° Aprobación oficial SEM: 4798/10/2007
Dane: 370001001665
Icfe: 136002
Nit: 64567662-2

"Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana"

CIRCULAR NUMERO 01

PARA: Estudiantes, Docentes, Padres de Familias, Directivos Docentes y Administrativos de la Institucion Educativa Pre-Universidad Estudiantil.

DE: RECTORIA y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: Orientaciones curriculares y medidas para el manejo, control y prevención del Coronavirus-COVID-19.

FECHA: 17 de Marzo de 2020.

Como es de conocimiento el país se encuentra en una crisis de emergencia sanitaria decretada mediante resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, por lo que la institución atendiendo a los llamados del gobierno nacional para contener la pandemia del coronavirus en el país, especialmente en nuestro municipio, quiere manifestarles que se hace necesario que nuestra comunidad Pre-Universitaria se encuentre en un aislamiento social Preventivo que permita mantenernos protegidos del estado de Pandemia del Coronavirus(COVID-2019).

Teniendo en cuenta la circular 020 del 16 de marzo de 2020, emitida por el gobierno nacional, queremos informar que nuestros procesos de planificación institucional y desarrollo curricular serán implementados de la siguiente manera:

1. AJUSTE DEL CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN:

1.1. SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (Dos semanas)- Del 16 hasta el 27 de Marzo de 2020:

Los docentes de cada Asignatura/Área deberán planificar guías pedagógicas(didácticas) articuladas y flexibles para los estudiantes, según el formato institucional de planificación de clases, donde además, deben contener direcciones de herramientas y recursos tecnológicos que les ayuden a comprender las temáticas para el desarrollo de competencias. Además, los compromisos de planificación y organización institucional asignados que le correspondan se mantendrán, según lo acordado en reunión de asamblea de docentes el día 16 de marzo de 2020: preparaciones de clases; ajustes de planes de áreas, grado y proyectos transversales, elaboración de planes de mejoramiento académicos por área.

Institución Educativa Pre-Universidad Estudiantil// circular institucional 01 de 17 marzo de 2020.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL

Dirección: Carrera 12, No. 25A-43
Urbanización: Ciudadela Suiza-Sincelejo.
Teléfono: 2786505
E-mail: preestudiantil@yahoo.es



N° Aprobación oficial SEM: 4798/10/2007
Dane: 370001001665
Icfs: 136002
Nit: 64567662-2

"Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana"

Por su parte, los **directivos docentes** planificarán acciones de organización institucional tales como: Evaluación del desarrollo programático y el cumplimiento de los requerimientos solicitados a los docentes, la elaboración del plan de prevención COVID-19 para mantener la convivencia escolar, organización de hojas de vida.

El trabajo durante la semanas de desarrollo institucional serán de la siguiente manera: LUNES-MIERCOLES-VIERNES: Trabajos institucionales; MARTES-JUEVES: trabajos de planificación y elaboración de guías didácticas.

El **equipo de Apoyo** institucional quien es autónomo en el trabajo, deberá adelantar procesos de diagnóstico de estudiantes tratados, su propio plan de acción institucional y elaborar o actualizar el plan de orientación vocacional para estudiantes de 10º y 11º.


NOTA: Se recomienda a los docentes que al inicio de las preparaciones, deben colocar las direcciones de páginas virtuales, correos o grupos sociales donde los estudiantes deben cumplir con sus responsabilidades.

1.2. RECESO ESCOLAR ESTUDIANTES (Párvulo-Undécimo) Y DOCENTES-VACACIONES (3 semanas)- Del 30 de Marzo al 19 de abril: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.4.1. del decreto 1075 de 2015, que establece las condiciones de expedición del calendario académico, se debe garantizar el período vacacional de los estudiantes, docentes, administrativos y directivos docentes, en el sentido de no realizar actividades escolares de planificación o desarrollo académico; es de aclarar que se debe respetar el período de vacaciones de los estudiantes.

1.3. INICIACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS: los entes escolares de la institución, especialmente los estudiantes, regresarán a clases el día 20 de Abril de 2020, con base a las estrategias y actividades planificadas en la semana de desarrollo institucional para ser retroalimentadas en el aula de clases; dado el caso de ser autorizado por el gobierno según la evolución epidemiológica.

1.4. PARA LOS GRADOS UNDÉCIMO DE LA EDUCACIÓN MEDIA: los estudiantes del grado undécimo deben tomar el tiempo de receso como un espacio de reflexión de su quehacer diario en las actividades escolares realizadas en clase hasta lo transcurrido en este I período, como también para reforzar, afianzar y fortalecer temas de grados anteriores.

[Handwritten signature]
17/03/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL		
Dirección: Carrera 12, No. 25A-43 Urbanización: Ciudadela Sulza-Sincelejo. Teléfono: 2786505 E-mail: preestudiantil@yahoo.es		N° Aprobación oficial SEM: 4798/10/2007 Dane: 370001001665 Icfe: 136002 Nit: 64567662-2
"Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana"		

Frente a la situación, manifestamos los siguientes acuerdos y recomendaciones:

- ✓ Realizar el simulacro virtual que puso a disposición el Icfes en su página: icfes.gov
- ✓ Reforzar contenidos de temáticas en las áreas que evalúa el Icfes, entrando a la dirección que se le había facilitado en clases: <https://bloggerinteractivo.com/pruebas-icfes/como-estudiar/>
- ✓ Hasta el momento seguimos respetando el cronograma de las fechas estipuladas por el ICFES, por tal motivo, le informamos que los recaudos(\$ 63.000-Institución) se mantendrán con la vigencia hasta el 20 de Abril, sin ningún tipo de justificación.
- ✓ Descargar e imprimir del grupo de whatsapp institucional el formulario de inscripción Saber 11°, diligenciarlo para hacerlo llegar junto con el documento de identidad ampliado al 150% el día del pago del recaudo.
- ✓ El I período académico de los estudiantes se dará por terminado, con flexibilidad curricular, para que los compromisos adquiridos o asignados sean entregados, hasta el día 23 de Marzo de 2020. En la dirección de correos enviados por medio del grupo de whatsapp.
- ✓ Se suspende el curso de preparación Saber 11° en la institución, con el compromiso de recuperar los tiempos, mediante semanas intensivas presenciales de trabajo extracurricular con los docentes.
- ✓ Motivar a los estudiantes para que elaboren en casa planes de mejoramiento académicos que les ayude a mejorar los resultados en pruebas saber icfes y en los simulacros.
- ✓ Los estudiantes deben asumir el compromiso de ir resolviendo voluntariamente los módulos de trabajo del curso de preparación saber 11° para la apropiación de temáticas que le ayuden a potencializar sus competencias.

2. RECOMENDACIONES DE HIGIENE: manifestamos a la comunidad educativa académica y a los padres de familias o acudientes de los estudiantes, nuestro interés de seguir las recomendaciones de higiene, cuidado y autocuidado emitida por todos los organismos del estado nacional, departamental y municipal. Le recordamos que el período de receso escolar **NO** es para: salir de vacaciones, realizar encuentros masivos con familiares y/o Amigos, ir a centros comerciales a pasear, ir a cine, realizar encuentros deportivos; sino, para estar en casa y actuar corresponsablemente con el aislamiento preventivo.

Institución Educativa Pre-Universidad Estudiantil// circular institucional 01 de 17 marzo de 2020.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRE-UNIVERSIDAD ESTUDIANTIL

Dirección: Carrera 12, No. 25A-43
 Urbanización: Ciudadela Suiza-Sincelejo.
 Teléfono: 2786505
 E-mail: preestudiantil@yahoo.es



N° Aprobación oficial SEM: 4798/10/2007
 Dane: 370001001665
 Icfes: 136002
 Nit: 64567662-2

"Formamos al niño de hoy para el hombre del mañana"

3. REITERACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19.

Con el fin de prevenir la enfermedad, evitar el contagio o disminuir la propagación del virus, se reiteran las siguientes medidas establecidas en la circular número 11 del 9 de marzo de 2020 y la número 19 del 14 de marzo, en especial:

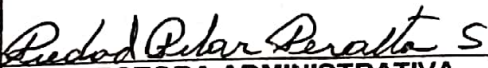

- a. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, con una duración de 40 a 60 segundos al llegar a la casa; después de realizar cualquier actividad física o fisiológica en las que haya tenido contacto con las manos.
- b. Lavarse las manos, utilizando gel antibacterial o alcohol glicerinado, cuando no le sea posible hacerlo como lo especifica el literal (a).
- c. Cuando se estornuda o tose, cubrirse nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable e inmediatamente lavar las manos.
- d. No viajar a ningún lado, para evitar la adquisición del virus mediante personas que han estado en zonas donde se encuentra.
- e. Utilice la aplicación creada por el gobierno nacional **CoronApp**.
- f. Usar tapabocas solo cuando se presentan síntomas de gripe.
- g. Utilizar desinfectante o alcohol para la limpieza de los objetos, superficies, zonas y materiales de uso constante; así como la desinfección diaria de áreas comunes.
- h. No tocarse la nariz, los ojos o la boca.
- i. Tratar de Mantenerse con su familia aislado el mayor tiempo posible en casa.

Por último, invitamos a toda la comunidad educativa y familiares, a unimos como una sola para afrontar este gran reto que tiene la sociedad.

OBSERVACIONES: Todas las recomendaciones y orientaciones dadas en esta circular deberán tenerse en cuenta bajo estricto cumplimiento, salvo que por alguna circunstancia pueda afectar o poner en riesgo a la comunidad estudiantil.

Las inconformidades por situaciones académicas que atiendan al incumplimiento de lo establecido deberán hacerse llegar al E-mail: preactividadcovid19@gmail.com

Cordialmente,

 DIRECTORA ADMINISTRATIVA	 RECTOR
---	--



La educación
es de todos

Mineducación

CIRCULAR No. 020

PARA: Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

DE: Ministra de Educación Nacional

ASUNTO: Medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)

FECHA: 16 de marzo de 2020

Con el fin de contener la pandemia del Coronavirus (COVID-19), implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos, el Ministerio de Educación Nacional en trabajo articulado con el Ministerio de Salud y Protección Social, ha realizado un seguimiento constante del comportamiento epidemiológico del Covid-19, con base en el cual se presentan a continuación medidas adicionales y complementarias, a las previstas en la Circular Conjunta número 11 del 9 de marzo de 2020, de los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social y la Circular No. 19 del 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional.

Por las condiciones del momento actual y la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, se hace necesario avanzar en la medida de aislamiento social coherente con la situación, la cual se revierta en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa.

Ajustes al Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y Media

En atención a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, los numerales 5.1. y 5.2. del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, y los artículos 2.4.3.4.1 y 2.4.3.4.2 del Decreto Único del Sector Educativo 1075 de 2015, las Secretarías de Educación del país ajustarán el calendario académico de la siguiente manera:

1. Dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo; durante las mismas, los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y en general la forma en que se desarrollarán las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria.

Se recomienda a los directivos docentes y docentes priorizar el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Como apoyo a este proceso, el Ministerio pone a disposición en la plataforma Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co un banco de materiales digitales denominado "Aprender Digital: contenidos para todos", con la cual se ofrecerán más de 80 mil contenidos educativos innovadores y de calidad, en diversos formatos (audio, video, texto) y con guías de uso para todos los niños, docentes y sus familias y para todos los niveles educativos.

dv

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, DC

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953



La educación
es de todos

Mineducación

El Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica, al igual que recomendaciones para el trabajo académico en casa.

2. Tres semanas como periodo de vacaciones de los educadores y por lo tanto de receso estudiantil, teniendo en cuenta las semanas programadas que no hayan sido cumplidas en el marco del calendario académico vigente y lo establecido en el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015. Para esto utilizarán las semanas del 30 de marzo al 19 de abril del 2020 y retornarán a trabajo académico a partir del 20 de abril. Dichos ajustes serán parametrizados a través del Sistema Humano.
3. Teniendo en cuenta la evolución epidemiológica, se determinará la forma de continuidad de las jornadas de trabajo académico a partir del 20 de abril, con base en las estrategias preparadas en las semanas de desarrollo institucional.
4. La semana de receso escolar señalada en el Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, no podrá ser ajustada en su fecha, salvo modificación del Decreto que de manera expresa la estableció.
5. En la modificación del calendario académico, las Entidades Territoriales deberán tener en cuenta el interés superior del niño de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006 respecto a la prevalencia de sus derechos. Igualmente, respetar los derechos laborales de los docentes y directivos docentes.
6. Para el personal administrativo de los establecimientos educativos, las decisiones deberán estar en el marco de las recomendaciones de horarios flexibles, trabajo en casa y necesidades del servicio, conforme la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo y acorde con las medidas adoptadas por cada Entidad Territorial. En relación con la contratación del personal administrativo y de servicios generales, se deben revisar las necesidades del servicio durante las semanas de desarrollo institucional, vacaciones o receso estudiantil, observando siempre las recomendaciones de la Directiva ya mencionada.
7. Se reitera el llamado a toda la comunidad académica y sus familias, a seguir las recomendaciones de higiene, cuidado y autocuidado que han sido emitidas y comunicadas por el Gobierno Nacional. En este sentido, **se debe garantizar de manera corresponsable el debido aislamiento social de los niños, niñas y adolescentes acorde con las recomendaciones dadas.**
8. Para los programas que desarrollan estrategias de permanencia como transporte escolar y el Programa de Alimentación Escolar, las Secretarías de Educación, acorde con el ajuste del calendario académico, deberán revisar las condiciones de sus contratos, a fin que puedan tomar medidas contractuales pertinentes, tanto para la suspensión temporal del servicio como para el manejo en corto plazo, de alimentos perecederos ya adquiridos.
9. Las modificaciones del calendario escolar así como las acciones pedagógicas de flexibilización y ajustes curriculares, también aplican para los colegios oficiales.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953



La educación
es de todos

Mineducación

donde hay atención mediante contratación del servicio educativo con iglesias, confesiones religiosas, autoridades y organizaciones indígenas y operadores de atención para adultos. Así mismo, las secretarías de educación deben adelantar las modificaciones en los calendarios académicos en los establecimientos educativos privados con los que se suscribieron contratos de servicio educativo.

10. Respecto a la oferta educativa ofrecida en las residencias escolares, se recomienda un análisis conjunto con cada una de las Entidades Territoriales Certificadas que tienen esta oferta, con el fin de determinar bajo el principio de prevalencia de los derechos de los niños y niñas y las condiciones de cada contexto local, cuál debe ser la medida pertinente frente a su calendario.
11. Los colegios privados (tanto el calendario A como el B) conforme a estos lineamientos, ajustarán su calendario académico o utilizarán tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales.

En conclusión, acorde con lo definido en el Decreto 1075 de 2015, el tiempo de trabajo académico con estudiantes sigue siendo, por ahora, de 40 semanas como lo define la norma, pero se reorganiza el calendario académico en el tiempo respecto al momento en que se suceden semanas de desarrollo institucional y semanas de vacaciones. En cuanto a los estudiantes, la medida define que inician período de receso estudiantil desde la presente semana y hasta el 19 de abril, tiempo en el cual los educadores tendrán actividades de desarrollo institucional y vacaciones. A partir del 20 de abril se reactivará el trabajo académico en casa, con metodologías pedagógicas innovadoras y flexibles, apoyados en contenidos digitales y físicos y orientando a la red de cuidadores sobre el manejo de horarios y hábitos académicos, así como el avance en el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Reiteración de las recomendaciones para mitigar la propagación del COVID-19

Con el fin de prevenir la enfermedad, evitar el contagio o disminuir la propagación, se reiteran las medidas a seguir presentadas en la Circular Conjunta número 11 del 9 de marzo de 2020, de los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social y la Circular No. 19 del 14 de marzo del Ministerio de Educación Nacional, en especial:

- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, con una duración de 40 a 60 segundos al llegar a casa; después de cualquier actividad física; o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y después de ir al baño.
- En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacteriano o alcohol glicerinado.
- Cuando se estornuda o tose, cubrirse nariz y boca con el antebrazo, o usar un pañuelo desechable e inmediatamente limpiar las manos.

dx

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953



La educación
es de todos

Mineducación

- Si se ha viajado en los últimos días a zonas del brote y/o ha tenido contacto con personas con síntomas respiratorios que estuvieron recientemente en zonas del brote, o presenta síntomas asociados a cuadro respiratorio, comuníquese con la Dirección Territorial de Salud.
- Utilice la aplicación creada por el Gobierno Nacional **CoronApp**.
- Usar tapabocas sólo cuando se presentan síntomas de gripa.
- Utilizar desinfectantes o alcohol para la limpieza de los objetos, superficies zonas y materiales de uso constante; así como la desinfección diaria de áreas comunes.
- No tocarse la nariz, los ojos o la boca.
- Con respecto a la realización de eventos deportivos en el territorio nacional, atendiendo las directrices del Ministerio del Deporte, a partir de la fecha y hasta el 30 de mayo del año en curso, se suspende la organización y realización de eventos deportivos.
- Socializar entre los distintos miembros de la comunidad educativa las medidas adoptadas.

Con el fin de generar hábitos, comportamientos de autocuidado y apoyo a la familia, se recomienda a los equipos de las Secretarías de Educación que en un trabajo articulado con las organizaciones que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se oriente a los maestros para que:

- Conviertan en una posibilidad educativa la situación actual y desarrollen en los niños de diferentes edades, hábitos y comportamientos saludables que les permita cuidarse, cuidar a los otros y cuidar el ambiente.
- Hagan uso del material disponible en el Ministerio de Educación, para informar sobre las condiciones de la pandemia, las medidas preventivas y las recomendaciones a las familias sobre cuidado, seguridad y bienestar de los niños.
- Definan mecanismos, acorde con sus posibilidades, de acompañamiento y comunicación con las familias y cuidadores para orientarlas sobre las recomendaciones frente a la permanencia de los niños en los hogares, como las iniciativas que pueden desarrollar con ellos en casa.

Así mismo, dentro del marco de la descentralización de la prestación del servicio educativo, las entidades territoriales en donde se han identificado casos de COVID-19, han implementado puestos de mando unificado; práctica que se recomienda adoptar por gobernadores y alcaldes de aquellas entidades territoriales donde no se han reportado casos de Coronavirus, que les permita hacer un monitoreo y seguimiento de la situación en la región, así como la adopción de protocolos y medidas preventivas y de cuidado en la salud de los niños, niñas y adolescentes, de manera articulada con las instituciones y autoridades de salud.

dy

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953



La educación
es de todos




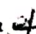


Mineducación

En atención a lo señalado en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, numeral 2.8 del artículo segundo que dice: "Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio del COVID-19, cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas" y artículo quinto "Inobservancia de las medidas. La violación e inobservancia de las medidas adoptadas mediante el presente acto administrativo, dará lugar a las sanciones penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 del Código Penal y 2.8.8.1.4.2.1. del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar" se recuerda a la comunidad educativa que las circulares y directivas expedidas son de obligatorio cumplimiento.

El Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto de una serie de apoyos dirigidos a mantener una comunicación permanente y fluida con las entidades territoriales certificadas, así como facilitar la gestión de las mismas frente a las decisiones tomadas. Se dispondrá de una serie de material educativo dirigido a maestros, familias y niños como se dijo anteriormente. Igualmente, un servicio de atención al ciudadano, de forma telefónica y digital, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. todos los días de la semana, en la línea 018000910122, con el fin de responder las inquietudes y orientar a la comunidad educativa y a los padres de familia, y un mecanismo de videoconferencias permanentes entre el equipo del Ministerio y las Secretarías de Educación.

Finalmente, invitamos a todas las autoridades locales, así como a los Secretarios de Educación, a unimos en este gran reto que como país tenemos, para que con liderazgo y responsabilidad logremos mitigar al máximo los riesgos que hoy nuestra población enfrenta y para que desde el sector educativo generemos solidaridad y conciencia por el cuidado propio y el de los demás.


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media 
Heyby Poveda Ferro – Secretaria General 
Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Danit María Tómes Fuentes – Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media 
Javier Augusto Medina Parra – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Proyectó: Claudia M. Molina Rodríguez – Subdirectora de Fomento de Competencias 
Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Monitoreo y Control 
Alfredo Olaya Toro – Profesional Subdirección de Fomento de Competencias

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953